DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO N° ENV-17-30-1208-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

De acuerdo al boletín del Barómetro OMT (Organización Mundial del Turismo), las llegadas de turistas internacionales (visitantes que pernoctan) crecieron un 5% en enero-septiembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, o un 3% respecto al año prepandemia de 2019. Más de 1.100 millones de turistas viajaron internacionalmente hasta septiembre, unos 50 millones más que en el mismo periodo de 2024. A su vez, Las Américas registró un crecimiento del 2% hasta septiembre, con un aumento del 3% en el primer y segundo trimestre, pero una ligera caída en el tercer trimestre (-1%).

Según cifras arrojadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entre enero y agosto de 2025, el sector turístico colombiano mostró una sólida consolidación con la movilización de 37 millones de pasajeros en vuelos regulares, destacando un notable crecimiento del 18,6 % frente a 2023, y del 2 % frente al mismo periodo de 2024. A pesar de una ligera variación en el total de visitantes, el flujo de extranjeros no residentes aumentó un 4,5 % en comparación con 2024, impulsado principalmente por el mercado de Estados Unidos y la alta conectividad de ciudades como Bogotá, Medellín y Cartagena.

Por otro lado, el Aeropuerto José María Córdova de Rionegro se posiciona como el terminal de mayor dinamismo en el país para el cierre de 2025, liderando el crecimiento sectorial con un incremento del 11 %, según proyecciones de Migración Colombia. Con una proyección superior a los 4,1 millones de movimientos migratorios, estas cifras consolidan al aeropuerto como uno de los centros de conexión aéreos más importantes y estratégicos de Colombia.

De acuerdo con el Centro de Estudios Económicos – ANIF, en 2024, el gasto turístico interior creció 4,7% anual, impulsado principalmente por el gasto en los servicios de alimentos (7,5%), alojamiento (6,6%) y servicios culturales y recreativos (13,3%). El sector turístico generó 899.204 empleos directos en 2024 con un crecimiento de 8,4% frente a 2023, donde los servicios de alojamiento y comida tuvieron la mayor participación (60%) en la población ocupada. El turismo representó el 2,16% del valor agregado nacional en 2024, superando su promedio histórico.

En consonancia con todos estos elementos constitutivos de la actividad turística a nivel mundial, Colombia como destino turístico ha surcado un largo camino para poder encontrarse ante el panorama actual, en cuanto al desarrollo turístico se refiere. Leyes, políticas y una serie de documentos técnicos han soportado lo que hasta hoy se ha podido lograr, avizorando así avances considerables en dicha materia, tales como la Ley 300 de 1996 (Ley general de turismo) y aquellas que la han modificado, el Plan sectorial de turismo y las políticas más asociadas al turismo (seguridad turística, turismo de naturaleza, mercadeo turístico, entre otras).

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

El artículo 1 de la antes mencionada Ley establece que "El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional". Así mismo, adopta una variedad de disposiciones alrededor del sector turismo y ordena al estado su promoción.

En atención a lo anterior, el Municipio de Envigado adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2023 la Política Pública de Turismo, con el propósito de propiciar acciones colaborativas entre gobierno, empresas, organizaciones no gubernamentales, ciudadanas, y comunitarias en diálogo con entidades y actores de su entorno, encaminadas hacia la sustentabilidad ambiental, mediante prácticas de cuidado tanto de valores e identidades de habitantes y de visitantes, dirigidas a la atención, promoción y fortalecimiento de las practicas turísticas de naturaleza, cultura y deporte. Esta política pública la integran un total de 5 líneas estratégicas: Turismo innovador en prácticas diversas, creativas y articuladas al entorno, mediadas por Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); Turismo para el cuidado respetuoso de la cultura y la naturaleza; Educación, formación y comunicación orientadas al reconocimiento, apropiación y promoción de referentes, bienes y servicios turísticos que fortalezcan el tejido social; Generación, dotación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos accesibles para la prestación, apropiación y uso de bienes y servicios turísticos diversos y Gestión territorial para la protección de la naturaleza y la biodiversidad. De la misma forma, la Política Pública mencionada contempla la ejecución de 30 indicadores de producto.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" estableció la línea estratégica 2: Envigado con oportunidades y prosperidad; Nodo: Ingresos y mercado laboral; Subnodo: Turismo; Programa: Desarrollo de estrategias para la promoción y el posicionamiento del sector turismo; Proyecto: Aprovechamiento de potencialidades y capacidades del territorio para el posicionamiento del turismo como nodo de desarrollo; donde se enmarcan los indicadores: Eventos y/o acciones de sensibilización, promoción y/o comercialización turística realizadas; y Acciones de formación en temas de turismo realizadas.

Con el fin de dar cumplimiento al desarrollo del turismo en el municipio, se formulan proyectos a través de conversatorios territoriales, en los que se tratan temas de interés y preocupación de las zonas que lo conforman. Una de las zonas con mayor potencial turístico del territorio es la Vereda El Vallano (Zona 11) por lo cual la comunidad se involucró en su desarrollo sostenible y fortalecimiento, y solicitaron gestión y apoyo para fortalecer la vocación turística del sector, al mismo tiempo que se implementan modelos sostenibles de turismo ecológico.

Así las cosas, dentro del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Envigado la comunidad, mediante su comité zonal, presentó la siguiente iniciativa en la Zona 11 del municipio: "Desarrollar habilidades y competencias en la comunidad para la gestión de un turismo sostenible y de calidad en la vereda El Vallano (zona 11) del municipio de Envigado". La cual pretende fortalecer las capacidades de sus habitantes para un turismo de calidad en su territorio.

Con la presentación de la anterior iniciativa desde el programa de turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico se formuló el proyecto "Fortalecimiento del turismo de calidad desde la comunidad de la vereda El Vallano a partir de sus competencias, del reconocimiento y conservación de la riqueza natural, apoyar el empoderamiento sobre el

destino del territorio de la zona 11 en el Municipio de Envigado"; el cual tiene como objetivo fortalecer las habilidades y competencias de los residentes de la vereda El Vallano, para la gestión y desarrollo de un turismo sostenible y de calidad.

La Vereda El Vallano del Municipio de Envigado recibe una gran cantidad de visitantes durante el año; por lo que, la Secretaría de Desarrollo Económico pretende con esta contratación, fomentar la apropiación del territorio por parte de los habitantes de la vereda El Vallano y, de esta forma, desarrollar el ecoturismo en la zona. Este contrato tiene como finalidad brindar formación en conceptos técnicos y humanos con referencia a la prestación de servicios turísticos, así como su promoción y comercialización.

Lo anterior se logrará a través de capacitaciones enfocadas en el turismo, que mejoren la calidad de los servicios turísticos, haciendo hincapié en habilidades comunicativas para el turismo, primeros auxilios, y aviturismo. Además, se busca dar continuidad a la labor de los informadores turísticos o guardabosques, y promover eventos para la comercialización de los productos y servicios turísticos de los habitantes de la zona, y recuperación de la memoria histórica.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. Objeto:

Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de acciones que promuevan el desarrollo del turismo sostenible y de calidad en la zona 11 del Municipio de Envigado incluyendo: promoción, formación en competencias, orientadores turísticos con dotación y evento de comercialización.

Tipo de contrato: Prestación de servicios /

2.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971**,** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.3. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($226.880.773) IVA INCLUIDO,** según certificado de disponibilidad presupuestal N°**20261034,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

Notas:

1. En el análisis del presupuesto oficial, en el ítem 2, el valor techo incluye el todo costo para que tenga lugar la contratación del personal requerido, según las necesidades de la secretaría de desarrollo económico.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
757	20261034	2320201002000000003502046282360917317001002075 7	$ 1.686.915	Propio - inversión
757	20261034	2320201002000000003502046293100117317001002075 7	$ 419.999	Propio - inversión
757	20261034	2320202006000000003502046633910017317001002075 7	$ 2.997.158	Propio - inversión
757	20261034	2320202006000000003502090633910017317001002075 7	$ 17.982.947	Propio - inversión

757	20261034	23202020080000000035020468311100173170010020757	$ 51.343.283	Propio - inversión
757	20261034	23202020080000000035020468311500173170010020757	$ 7.738.544	Propio - inversión
757	20261034	23202020080000000035020468391300173170010020757	$ 669.477	Propio - inversión
757	20261034	23202020080000000035020468555000173170010020757	$ 65.029.778	Propio - inversión
757	20261034	23202020080000000035020468596200173170010020757	$ 46.936.189	Propio - inversión
757	20261034	23202020090000000035020469622000173170010020757	$ 15.913.389	Propio - inversión
757	20261034	23202020090000000035020909291300173170010020757	$ 20.212.664	Propio - inversión

ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

* -Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título

A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

PARÁGRAFO 1°. Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas, únicamente cuando se transfieran a título oneroso.

Notas:

1. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total del presupuesto oficial.
2. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica)** deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
3. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos y/o servicios contratados.**

4. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el **Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal". (Estatuto Tributario Municipal)**.
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.4. Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

- **Anticipo:** El Municipio de Envigado **NO** dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.5. Datos del proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
  Acciones de formación en temas de turismo realizadas. Meta 2026:6
  Eventos y/o acciones de sensibilización, promoción y/o comercialización turística realizadas. Meta 2026: 8

✓ Políticas Públicas a las que aporta:
✓ Política Pública de Turismo
✓ Política Pública Económica

- **Nombre del Proyecto:** 0757 Nombre: FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE CALIDAD DESDE LA COMUNIDAD DE LA VEREDA EL VALLANO A PARTIR DE SUS COMPETENCIAS, DEL RECONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RIQUEZA NATURAL, APOYAR EL EMPODERAMIENTO SOBRE EL DESTINO DEL TERRITORIO DE LA ZONA 11 EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** 1.1.1 Realizar eventos y/o acciones de sensibilización, promoción y/o comercialización turística, 1.2.1 Realizar acciones de formación en temas de turismo

- **Reporte del PAA[2]:**

53102700; 53111500; 90101600; 80101504; 93151507; 82141505; 90121701; 80141607; 80141902; 86101702	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD EN LA ZONA 11 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO INCLUYENDO: PROMOCIÓN, FORMACIÓN EN COMPETENCIAS, ORIENTADORES TURÍSTICOS CON DOTACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN.	4	2	7	1	CCE-06	0	230.930.343 COP	230.930.343 COP	0	0	SECRETARIA DE DESARR	CO-ANT-05

- **Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad:**

Código	Descripción	Valor
53102700	Uniformes	$ 1.686.915
53111500	Botas	$ 419.999
90101600	Servicios de banquetes y catering	$ 2.997.158
90101600	Servicios de banquetes y catering	$ 17.982.947
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	$ 51.343.283
93151507	Procedimientos o servicios administrativos	$ 7.738.544
82141505	Servicios de diseño por computador	$ 669.477
90121701	Guías e intérpretes	$ 65.029.778
80141607	Gestión de eventos	$ 46.936.189
80141607 80141902	Gestión de eventos Reuniones y eventos	$ 15.913.389
86101702	Capacitación relacionada con el turismo	$ 20.212.664

- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):** 2024052660228
- **Tipo de proyecto:** Inversión ____X___ Funcionamiento _____
- **Ubicación:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado - Zona 11, Vereda El Vallano.

2.6 Forma de pago:

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor

Parágrafo 1*: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

Parágrafo 2*: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

Parágrafo 3*: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso.

4. Personal mínimo requerido (en caso de que aplique):

CANT	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[3]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en administración de empresas, o ingeniero industrial, o profesional en turismo, o afines.	7 meses	Mínimo dos (2) años de experiencia como coordinador de proyectos.	Ejercer como Coordinador del proyecto consolidando la información referente al mismo, desarrollo de teoría de cambio, seguimiento y acompañamiento a las actividades, presentación de informes de gestión, además de atender los requerimientos del supervisor.

Requisito habilitante ___X__ Criterio de ejecución _____

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[9]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en comunicación social, o licenciado en literatura o lengua castellana.	28 Horas	Mínimo un (1) año de experiencia como capacitador.	Dictar 28 horas de talleres teóricos prácticos en habilidades comunicativas para el turismo.
1	Profesional en biología, o licenciado en ciencias naturales o ingeniero ambiental, o afines.	20 Horas	Mínimo un (1) año de experiencia como capacitador.	Dictar 20 horas de talleres prácticos en aviturismo.
1	Profesional en fotografía o afines.	10 Horas	Mínimo un (1) año de experiencia como capacitador.	Dictar 10 horas de talleres en fotografía.

Requisito habilitante _____ Criterio de ejecución ___X_____

Nota 1: para certificar el perfil profesional se debe anexar copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional cuando aplique.

Nota 2: Las certificaciones laborales y/o de contratos de prestación de servicios deberán contener como mínimo la siguiente información:

[3] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

- Nombre del contratante o del empleador.
- Nombre del contratista o trabajador.
- En caso de contratos de prestación de servicios: Objeto del contrato y actividades u obligaciones.
- En caso de contrato de trabajo indicar el cargo y las funciones del cargo.
- Número del contrato (si aplica)
- Plazo o tipo de vinculación.
- Fechas de inicio y terminación.
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

Toda la experiencia aportada será verificada a través de certificaciones, en caso que las certificaciones no contengan la totalidad de los requisitos el proponente podrá aportar contratos o actas de liquidación.

5. ALCANCE DEL OBJETO

Fortalecer el ecosistema turístico de la Zona 11 mediante acciones de promoción, formación, orientación al visitante y comercialización que incrementen la calidad, sostenibilidad, visibilidad y encadenamientos productivos del destino, con enfoque territorial, inclusivo y medible.

6. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga con El Municipio a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes actividades y obligaciones:

1. Contratar un coordinador para el proyecto durante 7 meses con el perfil especificado en el pliego de condiciones, el cual realizará las siguientes actividades:

- Velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las actividades que componen el proyecto.
- Coordinar, acompañar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades.
- Consolidar la información referente al proyecto y presentar informes de gestión.
- Elaboración de teoría del cambio asociada a la implementación del proyecto.
- Atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.

2. Realizar el diseño de todas las piezas gráficas necesarias para la adecuada difusión del proyecto, incluyendo, pero no limitado a piezas digitales para la convocatoria a talleres, diseño de certificados de participación digitales y cualquier otro elemento gráfico que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 1: Todas las piezas deben ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones a través del área de comunicaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado

3. El contratista se compromete a contratar **cuatro (4)** guías locales o conductores de grupos o informadores o cuidadores del territorio con una duración de hasta **seis (6) meses** con unos honorarios mensuales de mínimo **DOS**

MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 2.276.953) Excluido IVA, con las siguientes características:

- Ser mayor de edad.
- Ser habitante de la Zona 11, el cual se verificará con el certificado de residencia emitido por la Secretaria de Gobierno o un certificado de la Junta de Acción Comunal de la zona 11.
- Tener conocimiento de la zona 11, lo cual será certificado a través de la Junta de Acción Comunal o del Comité Zonal.
- Experiencia de un (1) año en conducción de grupos o atención al público o de auxiliar administrativo, lo cual será verificado a través de certificados de experiencia laboral.

Los guías locales o conductores de grupo o informadores o cuidadores del territorio deben realizar las siguientes actividades:

- Apoyar la realización de la convocatoria para inscripción a los talleres a través de visitas puerta a puerta.
- Brindar información a los turistas y/o visitantes que lleguen a los atractivos turísticos ubicados en la Zona 11.
- Participar de todos los talleres teóricos prácticos del presente proyecto.
- Elaborar informe de actividades mensual.
- Realizar caracterización de los turistas y/o visitantes que atienden en los diferentes atractivos turísticos, en los formatos suministrados por el supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista deberá presentar de manera mensual las cuentas de cobro y comprobantes de pago del personal contratado.

3.1. El contratista se compromete a entregar **dos (2) camibusos, dos (2) pantalones, dos (2) sombreros y un (1) par de botas** de caucho para cada uno de los guías locales o conductores de grupo o informadores del territorio o cuidadores del territorio que sean contratados, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas. En este sentido, deberá diligenciar acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmado por el personal que lo recibe, y fotografías de la entrega.

4. Realizar dos (2) eventos de recuperación de la memoria ancestral y patrimonial de la Vereda El Vallano, en los que se revivan tradiciones y saberes del patrimonio material e inmaterial. Estos eventos se realizarán con el apoyo del Comité Zonal y residentes de la Zona 11, estará dirigido para hasta cincuenta (50) personas. Para el desarrollo de esta actividad se deberá suministrar la logística necesaria para eventos, según fichas técnicas anexas. Así mismo, se deberá contar con un servicio de animador y agrupación cultural o musical para acompañar el evento.
Nota: El contratista deberá garantizar la entrega de refrigerios en ambos eventos para los asistentes según las características de las fichas técnicas anexas. El lugar, hora y fecha de los eventos deberán ser concertados previamente con la comunidad participante y comité zonal y dejarlo consignado mediante acta de reunión.

5. El contratista se compromete a realizar un (1) curso teórico práctico de primeros auxilios **certificado** para hasta 20 personas, el cual debe ser dictado por una entidad como bomberos, o Cruz Roja, o un certificador competente, previamente aprobado por el supervisor del contrato.

Para el desarrollo del curso se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Garantizar la entrega de refrigerios para los asistentes según las características de las fichas técnicas anexas.
- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso;
- El curso debe ser orientado por los profesionales idóneos para cada tema en específico.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Entregar certificado a los asistentes que cumplieron el mínimo requerido por el entre certificador.

6. El contratista se compromete a realizar los siguientes talleres para el fortalecimiento de las habilidades en turismo de los habitantes de la Zona 11, Vereda El Vallano. Estos talleres estarán dirigidos para hasta 20 personas de la zona.

Temática	Intensidad Horaria	Perfil del Capacitador
Taller teórico práctico en Habilidades comunicativas para el turismo.	28 horas	Profesional en comunicación social, o licenciado en literatura o lengua castellana.
Taller teórico práctico en Aviturismo.	20 horas	Profesional en biología, o licenciado en ciencias naturales o ingeniero ambiental, o afines.
Taller teórico práctico en Fotografía de aves.	10 horas	Profesional en fotografía o afines.

Para el desarrollo de los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Garantizar la entrega de refrigerios para los asistentes según las características de las fichas técnicas anexas.
- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Los talleres deben ser orientados por los profesionales requeridos en el pliego de condiciones, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazar máximo en los tres (3)

días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de los talleres con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de los talleres.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.

7. Realizar una feria de comercialización con los emprendedores y/o empresas de la vereda El Vallano, previa inscripción y aprobación por parte del comité zonal. Para ello se deberá realizar una convocatoria con la comunidad por medio de llamadas, correos electrónicos, mensajería instantánea y difusión mediante redes sociales.

Para el desarrollo de esta feria se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El lugar, hora y fecha de la feria deberán ser concertados previamente con la comunidad participante y comité zonal y dejarlo consignado mediante acta de reunión.
- Se deberá entregar base de datos con caracterización de los participantes, de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la feria de comercialización conforme con las especificaciones contenidas en la ficha técnica anexa.
- Contar con un (1) animador y un (1) grupo musical o cultural con el objetivo de incentivar la llegada del público a la feria, estos deben ser aprobados por el comité zonal.
- Realizar la entrega de refrigerios a los expositores de la feria de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas.

8. El contratista se compromete a realizar mínimo tres encuentros con el Comité Zonal y la unidad ejecutora. El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

9. El contratista se compromete a que el coordinador del proyecto realice el diseño e implementación de un sistema de evaluación de resultados que consiste en elaborar una teoría de cambio, estructurar y aplicar instrumentos de recolección de datos para levantar la línea base y final, y redactar un informe de evaluación inicial y final.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. El Municipio de Envigado se compromete a suministrar la información solicitada por el contratista, siempre y cuando cuente con ésta, dentro sus bases de datos. Dicha información será manejada de forma confidencial por el contratista bajo los lineamientos de la Ley de Habeas Data y con fines estrictamente asociados al desarrollo

del objeto contractual. Revisar y realizar las observaciones técnicas a las que haya lugar, a los documentos entregados por el Contratista con la propuesta metodológica y el informe de resultados.

b. Garantizar la comunicación y difusión por medio de redes sociales y diferentes canales administrados por el Municipio de Envigado cuando sean solicitados.

c. Hacer equipo de trabajo para definir estrategias, metodologías o actores involucrados para el cumplimiento de las obligaciones.

d. Informar oportunamente al Contratista sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

e. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

f. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

g. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

h. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.

i. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.

j. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

k. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.

l. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

m. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

7. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53	10	27	00	Uniformes
53	11	15	00	Botas
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales
82	14	15	00	Servicios de diseño artístico
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	12	17	00	Guías e intérpretes
93	15	15	00	Administración pública

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

> *"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
> *(…)*
> ***3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.***
>
> ***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
>
> ***Artículo 5°.** De la selección objetiva.*
>
> ***Parágrafo 1°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6 .*Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."
El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de

los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes*. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en* ***cumplimiento de un contrato.***

8. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista*

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. (Decreto 1082 de 2015 ***-ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9.*** **Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual).**

9. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

9.3 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

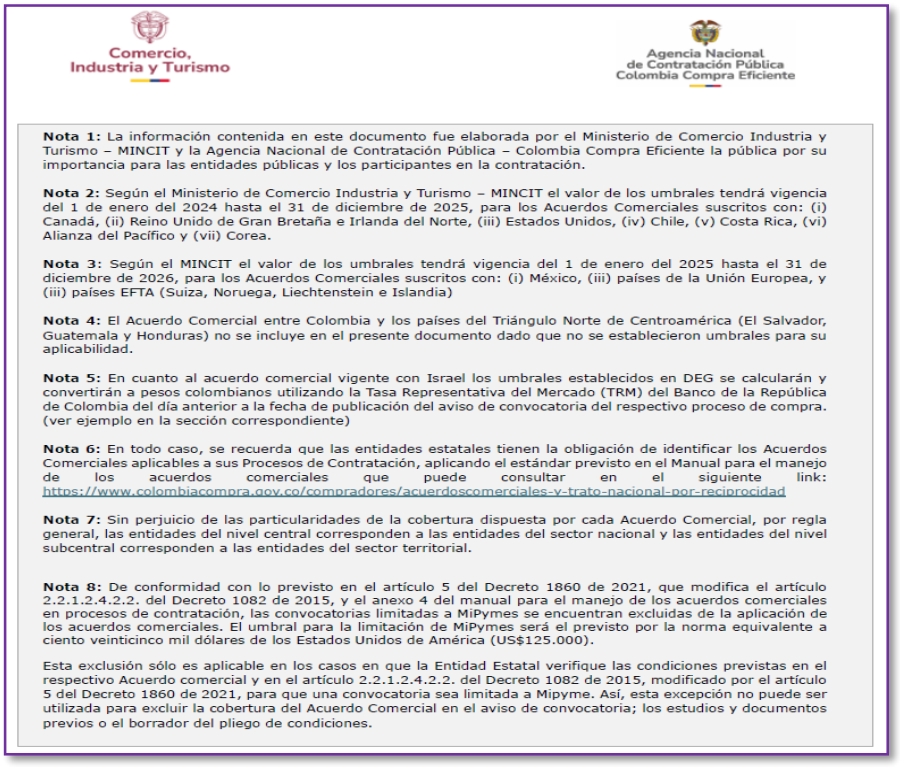
AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad de los bienes	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Término de duración del contrato

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES



Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico

(únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	Perú	SI		*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios 1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33, 34,35,36,37,47*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción $28.617.834.543	*1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35, 37,57,58*	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19, 28,29,30,31,32,33,34,35,36,37*	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59*	NO
	Guatemala	SI	NO/SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28* *29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37*	NO
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28* *29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021**[4] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y Salvador) y la CAN.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN
Secretario de Desarrollo Económico

[4] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

Municipio de Envigado

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Yulieth Vanessa Gil Castrillón	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	María José Solano Romero
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Desarrollo Económico